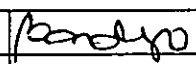
	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	0304
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

**AUTO N° 034**


**POR EL CUAL PROFIERE CESACIÓN POR PAGO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 104-2018, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ</b>
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	Implicado: ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS Identificación: C.C N° 4.069.441 Cargo: Alcalde Municipal periodo constitucional 2016-2019 Dirección: vereda Espalda del Municipio de Caldas-Boyacá Correo eléctrico: zaedca508@gmail.com.
	Implicado: RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS Identificación: C.C. 7.320.511 Cargo: supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018 Dirección: a la vereda quípe del Municipio de Caldas-Boyacá Correo electrónico: rafael84antonio@gmail.com.
	Implicado: ULISES CANO TORRES Identificación: N° 6.733.446 Cargo: de contratista del contrato CAO N° 006 de 2018. Dirección: Carrera 2 N° 46-18 Barrio las Quintas Correo electrónico: uctdis@hotmail.com
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	24 de diciembre de 2018
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)</b>	CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.817.394) (valor indexado).
<b>INSTANCIA</b>	Única

En la ciudad de Tunja, **08 DE FEBRERO 2024**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia artículo 272, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Ordenanza No 039 de 2007, procede a decretar la Cesación Total por Pago, dentro del Radicado No. 104-

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	LILIA ELIANA BARRETO NARANJO	APROBÓ	LILIA ELENA BARRETO NARANJO
CARGO	Profesional universitario	CARGO	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (E)	CARGO	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal Encargada



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

2018 que se adelanta ante el **MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ**, teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de 1991 modificados por el acto legislativo 04 de 2019, otorgan a las Contralorías de las entidades territoriales (departamentos), el ejercicio del control fiscal, es decir, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

El acto legislativo 04 de 2019 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías, lo define, como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ**, se constituye en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

A través de la Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

### FUNDAMENTOS DE HECHO

Dio origen al presente proceso de responsabilidad fiscal, la denuncia remitida por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ con radicado en esta entidad N° 3436 del 26 de julio de 2018, la cual fue tramitada en la Secretaría General de la CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, y por ende se tramita como Denuncia D 18-0110 y remitida a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal el 24 de Diciembre de 2018, por presuntas irregularidades dentro del contrato N° CAO N° 006 de 2018 cuyo objeto fue "COMPRVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 56 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) / [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co)

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

BOYACÁ", suscrito entre el Municipio de Caldas y el señor ULISES CANO, dentro de dicha denuncia se pudo determinar un sobrecosto en la compra de lo dispuesto dentro del objeto contractual, lo que conlleva a un presunto detrimento patrimonial por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.817.394)** (valor indexado), bajo la presunta responsabilidad de los señores; **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.069.441 en calidad de alcalde municipal de Caldas-Boyacá dentro del periodo 2017-2019, **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.511 en calidad de supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018 y **ULISES CANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.733.446 en calidad de contratista del contrato CAO N° 006 de 2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Los artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política, los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal en la administración pública corresponde a las Contralorías.

El Acto Legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.


Ordenanza No. 037 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

**MOTIVACIÓN JURÍDICO FISCAL.**

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal a través de Auto N° 213 del 25 de Abril de 2019, apertura a proceso de responsabilidad fiscal N° 104-2018 Caldas-Boyacá, dentro de dicha providencia fiscal ordena decretar practica para diligencia de versión libre y espontánea a los presuntos implicados fiscales; **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.069.441 en calidad de alcalde municipal de Caldas-Boyacá dentro del periodo 2017-2019, **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.511 en calidad de supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018 y **ULISES CANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía

A través de Auto No. 186 del 31 de marzo de 2022 la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Profiere Imputación de Responsabilidad Fiscal dentro del Proceso De Responsabilidad Fiscal N° 104-2018 Caldas-Boyacá, en contra de los señores: **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS** identificado con cédula de



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

ciudadanía N° 4.069.441 en calidad de alcalde municipal de Caldas-Boyacá dentro del periodo 2017-2019, **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.511 en calidad de supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018 y **ULISES CANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.733.446 en calidad de contratista del contrato CAO N° 006 de 2018, quienes deberán responder solidariamente por detrimento patrimonial en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.544.000)**. Cuantía sin indexar.


La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, el 07 de septiembre de 2023, emite Auto N° 461, por medio del cual se Falla con Responsabilidad Fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 104-2018, adelantado ante Caldas-Boyacá, en contra de señores: **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.069.441 en calidad de alcalde municipal de Caldas-Boyacá dentro del periodo 2017-2019, **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.511 en calidad de supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018 y **ULISES CANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.733.446 en calidad de contratista, teniendo como tercero civilmente responsable SEGUROS DEL ESTADO S.A., bajo un detrimento patrimonial en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.817.394)** (valor indexado).

Mediante Auto N° 551 del 02 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal resuelve recurso de reposición, dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 104-2018 Caldas-Boyacá.

A través de correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2023, la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., solicita al despacho dar por terminado el proceso de responsabilidad fiscal 104-2018, en razón a que realizó el pago del valor asegurado y del cual debía responder, en la suma de \$3.530.000, para lo cual allega copia del depósito judicial realizado el 05/12/2023 (Folios 488-489). Por tal razón es claro para este despacho que **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** logró resarcir el daño causado en atención al valor amparado por la misma, por ende el despacho procederá dentro del caso sub examine a decretar la cesación de la acción fiscal por pago, a favor de la aseguradora en mención, en calidad de tercero civilmente responsable.

Mediante Auto N° 539 del 07 de Diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, Ordena **DECRETAR LA CESACIÓN PARCIAL** de la acción fiscal por pago y posterior Archivo del Proceso 104-2018, adelantado ante el MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ, a favor de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en calidad de tercero civilmente responsable, por un detrimento patrimonial en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$3.530.000)**, dentro del cual se ordenó lo siguiente:

*"(...) ARTICULO PRIMERO. INCORPÓRESE Y TÉNGASE como prueba legalmente aportada al proceso de Responsabilidad Fiscal No. 104-2018, Caldas-Boyacá la siguiente:*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

- Copia de la consignación de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia y Comprobante de pago N° 823602 de fecha 05 de Diciembre de 2023, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$3.530.000)** (Folio 488).


**"(...) ARTICULO SEGUNDO.- DECRETAR LA CESACIÓN** de la acción fiscal por pago y posterior Archivo del Proceso 104-2018, adelantado ante el MUNICIPIO DE CERINZA-BOYACÁ conforme a los considerandos de esta providencia, a favor de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en calidad de tercero civilmente responsable, por un detrimento patrimonial en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$3.530.000)(...)"**

**"(...) ARTÍCULO TERCERO:** Continuar el trámite procesal correspondiente ordenado dentro del Auto N° 461 del 07 de septiembre de 2023 por medio del cual se falla con responsabilidad fiscal, en contra de ; **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.069.441 en calidad de alcalde municipal de Caldas-Boyacá dentro del periodo 2017-2019, **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.511 en calidad de supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018 y **ULISES CANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.733.446 en calidad de contratista del contrato CAO N° 006 de 2018, quienes deberán responder solidariamente por el detrimento patrimonial restante en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.287.394)**, conforme a lo expuesto en la presente providencia fiscal (...)"

A través de correo electrónico del 05 de febrero de 2023, los Responsables Fiscales; **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.069.441 en calidad de alcalde municipal de Caldas-Boyacá dentro del periodo 2017-2019, **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.511 en calidad de supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018 y **ULISES CANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.733.446 en calidad de contratista del contrato CAO N° 006 de 2018, solicitan a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, proferir cesación por pago, en razón a que el 02 de febrero de 2023, realizaron consignación por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.287.394)** (Folio 496), valor que correspondería al resarcimiento total del daño patrimonial causado al Municipio de Caldas-Boyacá.

A su vez, es de gran importancia traer a colación lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 111 de la ley 1474 de 2011, los cuales estipulan:

**"Artículo 4° de la Ley 610 de 2000 Objeto de la responsabilidad fiscal.**  
La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

Parágrafo 1º. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

**"(...) Artículo 111 de la ley 1474 de 2011. Procedencia de la cesación de la acción fiscal.** En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad (...)"

Conforme lo anterior, se comprueba que tanto **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en calidad de tercero civilmente responsable, como **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.069.441 en calidad de alcalde municipal de Caldas-Boyacá dentro del periodo 2017-2019, **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.511 en calidad de supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018 y **ULISES CANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.733.446 en calidad de contratista del contrato CAO N° 006 de 2018, resarcieron plenamente el perjuicio causado bajo su responsabilidad, corroborándose el mismo mediante la suma consignada en el Banco Agrario; razón por la cual se deberá archivar el presente proceso en el estado en que se encuentre, a favor de los responsables fiscales y de dicha compañía de seguros, con fundamento los artículos 4 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 111 de la ley 1474 de 2011.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.


**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. INCORPÓRESE Y TÉNGASE** como prueba legalmente aportada al proceso de Responsabilidad Fiscal No. 104-2018, Caldas-Boyacá la siguiente:

- Copia de la consignación de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia y Comprobante de pago N° 280293273 de fecha 02 de Febrero de 2024, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.287.394)** (Folio 496).

**ARTICULO SEGUNDO.- DECRETAR LA CESACIÓN** de la acción fiscal por pago total y posterior Archivo del Proceso 104-2018, adelantado ante el MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ conforme a los considerandos de esta providencia, a favor de: **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.069.441 en calidad de alcalde municipal de Caldas-Boyacá dentro del periodo 2017-2019, **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.320.511 en calidad de supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018

1500

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	M-RP-OR-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Procedimiento	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Vigencia	23/11/2021

y **ULISES CANO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.733.446 en calidad de contratista del contrato CAO N° 006 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, **NOTIFICAR** la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011:

- ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS
- RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS
- ULISES CANO TORRES
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**ARTICULO QUINTO.-** Surtido el tramite anterior y una vez en firme la presente providencia enviar a través de la secretaria del despacho, copia de la misma a la DIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, para que se realicen las gestiones necesarias a fin de que los dineros resarcidos sean devueltos al MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACÁ y mediante acto administrativo el gestor fiscal adicione dicha suma al presupuesto de dicho municipio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LILIA ELENA BARRETO NARANJO**

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (E)

  
**EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ**  
Profesional Universitario

